



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

N° 216 -2011-PCM/OGA

Lima, 30 NOV 2011

Visto, el Informe N° 149-2011-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, mediante el cual solicita la aprobación de la estandarización de la adquisición de licencias blackberry Enterprise Server - BES, solicitado por la Oficina de Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños, o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, según corresponda;

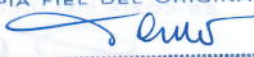
Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de particular", señala en su numeral VI. 1, que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, el numeral VI.2 de la Directiva, establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes presupuestos: i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo el numeral VI.3 de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo en particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual




CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

deberá contener como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo, y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, la Oficina de Sistemas mediante Memorándum N° 662-2011-PCM/OS de fecha 04 de noviembre de 2011, manifestó que teniendo en cuenta que la Presidencia del Consejo de Ministros como ente líder del Poder Ejecutivo requiere contar con una solución de mensajería electrónica segura para el acceso a la información de manera confidencial mediante los dispositivos móviles (blackberry) asignados a los usuarios de la Alta Dirección de la institución, propuso la migración del servicio móvil Blackberry Internet Service – BIS a Blackberry Enterprise Server – BES, para lo cual adjuntaron el Informe Técnico correspondiente;

Que, la Oficina de Sistemas mediante Memorándum N° 682-2011-PCM/OS de fecha 14 de noviembre de 2011, solicitó la contratación del servicio Blackberry Enterprise Server – BES, por cuanto este servicio ofrece una solución de mensajería electrónica segura para el acceso a la información de manera confidencial mediante los dispositivos móviles (blackberry) asignados a los usuarios de la Alta Dirección de la institución;

Que, en consecuencia de conformidad con el numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo particular", resulta necesario que, sobre la base de los Informes Técnicos Previos de Evaluación de Software elaborados para la Secretaría de Gestión Pública, por la Oficina de Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros, se apruebe la Estandarización de la adquisición de las Licencias BES 5.0 for Exchange-20 User, BES CAL, 5 user y BES CAL, 10 user, y se disponga su publicación en la página Web de la Presidencia del Consejo de Ministros, al día siguiente de su aprobación;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos recomienda que la Oficina General de Administración proceda con la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el proceso de Estandarización de la adquisición de las Licencias BES 5.0 for Exchange-20 User, BES CAL, 5 user y BES CAL, 10 user;

De conformidad a lo establecido en la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

modificadorias; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 139-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Estandarización para la adquisición de las Licencias BES 5.0 for Exchange-20 User, BES CAL, 5 user y BES CAL, 10 user.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, y notifíquese a la Oficina de Sistemas, Oficina de Asuntos Administrativos y, al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Marina Vilca Tasayco
Directora de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

